



CV 149-2010

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA UNIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PURISCAL (UPAP), PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIO AMBIENTAL AL AMPARO DE LA LEY NO. 8408 PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE.

Entre nosotros, **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominado “MAG”, representado por la Señora **XINIA CHAVES QUIRÓS**, abogada cédula de identidad 1-468-752, vecina de Palmares, en mi condición de Viceministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cédula jurídica 2-100-042000, según Acuerdo 002-P, vigente a partir del 08 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial la Gaceta digital No.88, del 11 de mayo del mismo año y la **Unión de Productores Agropecuarios de Puriscal (UPAP)**, que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará “**EL BENEFICIARIO**”, con cédula jurídica 3-011-051358, vigente de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 34969-J del 19 de agosto del 2008 y Criterio Registral de la Dirección General del Registro Nacional DGRN-001-2008, representada en este acto por **EDWIN ARTAVIA FERNÁNDEZ**, casado, agricultor, vecino de La Leguita de Puriscal, cédula de identidad número 1-510-142 en mi condición Secretario General correspondiéndole la representación judicial y extrajudicial, así como las facultades del artículo 347 del Código de Trabajo, acordamos celebrar y formalizar el presente **Convenio Específico de Reconocimiento de Beneficios Ambientales** con fundamento en la ley N° 8408, Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO

- 1- Que el **MAG** en su presupuesto del año 2010 incluye fondos para el Reconocimiento de Beneficios Ambientales y dar continuidad al Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible al amparo de la ley 8408.
- 2- Que el **BENEFICIARIO** ha presentado el proyecto denominado “Mejoramiento de los sistemas de ganadería bovina, mediante buenas prácticas agrícolas y pecuarias y un manejo adecuado de los Recursos Naturales, para fortalecer las sostenibilidad ambiental, social y económica en las unidades de producción de los asociados a la Unión de Productores Agropecuarios de Puriscal-UPAP” siendo recomendado por la Agencia de Servicios Agropecuarios de Acosta, según consta en expediente administrativo RBA/DRCS 5-2010.
- 3- Que dicho proyecto se orienta a la producción agropecuaria sostenible y que tanto éste como el **BENEFICIARIO**, cumplen con todos los requisitos y criterios estipulados en la Ley N°8408 y su reglamento, por lo tanto es avalado por el Director Regional de la Región Central Sur con base en el criterio técnico expresado por el Agente de Servicios Agropecuarios de Puriscal y el Comité Técnico Regional, según consta en los oficios DRCs-469-10 y DRCs-470-10 con fecha 29 de Setiembre 2010.
- 4- Que el Departamento de Producción Sostenible en su rol de Unidad Coordinadora del Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible, ha analizado el proyecto y emite criterio favorable según consta en oficio DPS 399/2010 del 11 de octubre 2010.
- 5- Que con fundamento en lo anterior y basados en el interés de las partes involucradas en este Convenio sobre el cumplimiento de los fines públicos ordenados por ley en cuanto a participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas como una forma de

01

cumplir con sus fines y con el servicio público que están llamadas a brindar, se establece el presente **CONVENIO** para el Reconocimiento de Beneficios Ambientales con fondos del presupuesto del MAG en el año 2010, al amparo de la Ley N°8408, para la continuidad del Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria que se registrará por las leyes conexas que regulan la materia y las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: **Del Objeto del Convenio.** El presente **CONVENIO** tiene por objeto, establecer las regulaciones para el reconocimiento de beneficios ambientales por parte del Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible ejecutado por el **MAG** a la **Unión de Productores Agropecuarios de Puriscal (UPAP)**.

SEGUNDA: **De las Obligaciones y Compromisos del Beneficiario.** El **BENEFICIARIO**, como parte de responsabilidades, se compromete a realizar las siguientes inversiones:

- compra e instalación de picadoras de forraje (16 productores);
- construcción de 1936m² de infraestructura para el manejo semi-estabulado del ganado (18 productores);
- construcción de 2 biodigestores;
- establecimiento de 173,5 ha de pastos mejorados (19 productores);
- establecimiento de 3.2 km de cercas vivas (16 productores);
- establecimiento de 9,25 ha de bancos forrajeros (17 productores);
- siembra de árboles para reforestación de 8,2 ha de áreas de protección (12 productores).

Como consecuencia de lo anterior, el Beneficiario obtendrá los siguientes impactos:

- a. **Ambientales:** corredores biológicos que favorecen la vida silvestre; aumento de la cobertura arbórea; disminución de la degradación del suelo por compactación y erosión principalmente; aumento de la fijación de CO₂; reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; tratamiento de residuos orgánicos y producción de abono orgánico; protección del recurso hídrico.

- 00
- b. **Sociales:** mejores condiciones para el trabajo y la ocupación de mano de obra familiar; fortalecimiento de valores de producción más limpia por parte de la Unión de Productores; motivación de los productores en momento difíciles para la actividad ganadera.
 - c. **Económicos:** disminución de costos de producción; aumento de la productividad por unidad de área; aumento de los ingresos familiares; producción de abono orgánico y biogás para uso de las fincas.

Al finalizar el proyecto el Beneficiario deberá presentar un informe indicando los resultados obtenidos y los cambios en cuanto a la situación que originó la necesidad de las inversiones incluidas en el convenio. El Beneficiario podrá ampliar el informe con todos aquellos datos que muestren la situación en materia de los efectos ambientales del proceso productivo que llevan a cabo. En caso de que las inversiones no se hubieran realizado como se estipula en el proyecto, el Beneficiario deberá aportar las aclaraciones respectivas.

TERCERA: De las Obligaciones del MAG. El MAG, por medio de la Agencia de Servicios Agropecuarios de Puriscal, fiscalizará la realización de las inversiones mediante visitas al sitio durante la fase de construcción y operación de las mismas mientras dure el proyecto.

Al finalizar las inversiones, el MAG por medio del personal técnico especializado en la materia, designado por el Director Regional correspondiente, verificará y comprobará que el Proyecto se realizó en los términos establecidos y aprobados, verificación que se expresará en un dictamen técnico referido a los aspectos técnicos y económicos relevantes a las inversiones realizada al momento de la verificación de la realización del proyecto. El Agente de Servicios Agropecuarios de Puriscal basado en el dictamen técnico, emitirá un informe de ejecución del proyecto y de su labor durante la realización del mismo. Tanto el dictamen técnico como el informe del Agente son enviados al Director Regional para su revisión y siendo considerado satisfactorio, le comunicará su aval al Director Superior de

Operaciones Regionales y Extensión Agropecuaria solicitando el estudio y dictamen correspondiente.

CUARTA: Del plazo y vigencia. El presente **CONVENIO** tendrá un plazo de un año, contados a partir del Visto Bueno que otorgue la Asesoría Jurídica del Ministerio, durante el cual el **BENEFICIARIO** deberá desarrollar y concluir las inversiones que sirvieron de base para el otorgamiento del Reconocimiento del Beneficio Ambiental. El **MAG** podrá reducir proporcionalmente el monto del beneficio o incluso no otorgarlo, de acuerdo con el análisis de las circunstancias que se hagan.

QUINTA: De las Modificaciones. De acuerdo con las necesidades, el **CONVENIO**, podrá ser mejorado y/o ampliado mediante addendum, siendo su contenido del conocimiento de las partes.

SEXTA: De la Rescisión o Revocatoria. El incumplimiento total o parcial a alguna de las cláusulas de este **CONVENIO** facultará a la parte perjudicada a rescindirlo o revocarlo de forma inmediata.

SÉTIMA: De la Estimación. El **MAG** con base en el cálculo de RBA realizado por el Departamento de Producción Sostenible, según datos adjuntos al oficio DPS 247/2010 del 19 de Julio del 2010, estima el presente **CONVENIO** en la suma de ₡13.187.950 (trece millones ciento ochenta y siete mil novecientos cincuenta colones); monto total que corresponderá por Reconocimiento de Beneficios Ambientales, y se otorgará al **BENEFICIARIO** en un solo tracto una vez verificada la realización de las inversiones.

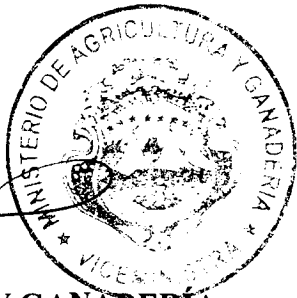
El monto referido en esta clausula corresponde a la realización total de las inversiones con efecto ambiental positivo incluidas en el convenio. En el caso de que la ejecución de las inversiones por parte de la organización (inversiones colectivas e individuales) haya sido parcial, el monto de RBA será proporcional al costo de las inversiones realizadas.

51

OCTAVA: De la Aprobación y Aval. El presente **CONVENIO** está fundamentado en el Proyecto denominado “Mejoramiento de los sistemas de ganadería bovina, mediante buenas prácticas agrícolas y pecuarias y un manejo adecuado de los Recursos Naturales, para fortalecer las sostenibilidad ambiental, social y económica en las unidades de producción de los asociados a la Unión de Productores Agropecuarios de Puriscal-UPAP avalado por el Director Regional de la Región Central Sur con base en el criterio técnico expresado por Agente de Servicios Agropecuarios de Puriscal y el Comité Técnico Regional, consta en los oficios DRCs-469-10 y DRCs-470-10 con fecha 29 de Setiembre 2010 y la recomendación técnica del Departamento de Producción Sostenible expresada en el oficio DPS 399/2010 del 11 de Octubre del 2010.

Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo, lo aprobamos y firmamos en dos originales a las diez horas del diez de octubre del 2010.


Sra. Xinia Chaves Quirós
VICEMINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA




Edwin Artavia Fernández
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PURISCAL

VºBº:  5/10/10
Licda. Julieta Murillo Zamora